## ORDENANZA Nº 550

## VISTO:

La ubicación de la mayoría de los Colegios (primarios y secundarios) del Municipio que se encuentran ubicados sobre Av. Aconquija (San Patricio, Escuela Thames, San Javier, Pablo Apóstol, Huergo, etc.) y

## **CONSIDERANDO:**

La alta población escolar de los mencionados establecimientos;

Que el intenso tránsito vehicular hacia y desde San Miguel de Tucumán coincide con los horarios de entrada y salida de los niños que concurren a esos establecimientos escolares;

Que un elevado porcentaje del alumnado es transportado por sus padres en vehículos particulares o transportes escolares;

El grave riesgo que significa para la integridad física de todos los niños y mayor tal aglomeración vehicular;

Que el Personal Municipal no siempre es suficiente en cantidad para evitar las posibilidades de accidentes lamentables;

Que es necesario prevenir cualquier situación de riesgo;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: QUEDA PROHIBIDO el ascenso y descenso de alumnos en vehículos particulares o transportes escolares en todo el trayecto de Av. Aconquija.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. acondicionará todas las calles circundantes a los establecimientos escolares, a efectos de un normal tránsito vehicular y peatonal.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El D.E.M. señalizará convenientemente las zonas aledañas a los colegios para una correcta información de la población.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: El D.E.M. deberá promover una amplia campaña de difusión de los objetivos de la presente Ordenanza, a efectos de concientizar a la población de los beneficios emergentes de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.